



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



N° 589 - 2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas,

VISTO: El Memorando N° 1025-2024-HSR-AND/UND-RR.HH., de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, para la proyección de Resolución Directoral de licencia sin goce de haber por motivos personales a favor del **servidor Público, Técnico en Laboratorio:** Javier Palomino Peceros, a partir del 01 al 15 de noviembre del presente año; quien a la fecha es personal Nombrado en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas; bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo 276, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo e) del artículo 24° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de remuneraciones del Sector Público, dispone que los servidores públicos de carrera tienen derecho a hacer uso de permisos o licencias por causas justificadas o motivos personales, en la forma que determine el reglamento.

Que, el Artículo 115.- del Decreto Supremo 005-90-PCM, establece que la licencia por motivos particulares podrá ser otorgada hasta por noventa (90) días, en un periodo no mayor de un año de acuerdo con las razones que exponga el servidor y las necesidades del servicio.

Que, el Manual Normativo de Personal N° 003-93-dnp en el numeral 1.2.7 dispone que se otorga la licencia sin goce de remuneraciones al servidor o funcionario que cuente con más de un año de servicios, para atender asuntos particulares es condicionado a la conformidad institucional teniendo en cuenta la necesidad de servicios.

Que, de acuerdo con los artículos 109° y 110° del Reglamento de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, se entiende por licencia a la autorización para no asistir al centro de trabajo uno o más días, contemplándose como licencia sin goce de remuneraciones a la otorgada por motivos particulares y por capacitación no oficializada.

Que, el otorgamiento de la licencia sin goce de remuneraciones no es un derecho que pueda ser exigido con la sola presentación de la solicitud a las entidades públicas para que estas lo acaten según los requerimientos de quien lo solicita, sino que, por el contrario, las entidades públicas podrán o no otorgar dicha licencia, previa evaluación, de acuerdo con el caso concreto y teniendo en cuenta las necesidades de servicio de la entidad.

Que, en fecha 01 de octubre del 2024, el **Servidor Público:** Javier Palomino Peceros, es personal nombrado bajo el Régimen Laboral de Decreto Legislativo N° 276, mediante número de Registro N° 6193-2024, solicita licencia sin goce de haber, a partir del 01 al 15 de noviembre del presente año; por motivos personales;

Que, con Informe N° 271-2024-DPCYBS-HSR-AND, de fecha 09 de octubre del 2024, proveniente del Jefe del Departamento de Patología Clínica y Banco de Sangre del HSRA, el cual requiere opinión sobre carta notarial presentado por Tec. Laboratorio Javier Palomino Peceros.

Que, por medio de la **OPINION LEGAL N° 055-2024-JOAL-HSRA-AND**, de fecha 17 de octubre del 2024, emitido por el Asesor Legal del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; donde menciona que; conforme se tiene a las concordancias verbales con el jefe del departamento de Patología Clínica, se pronuncia por el asentimiento de otorgar la licencia sin goce de haber por el termino solicitado.

Por las consideraciones expuestas, la oficina de Asesoría Legal se pronuncia por la procedencia de la licencia sin goce de haber del Técnico en Laboratorio Javier Palomino Peceros.

Que, con el visto bueno de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Planificación, Presupuesto y Modernización y Oficina de Administración;

Estando en uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución**





GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



Directoral N° 513-2024-DG-DISA.APURIMAC II., del 02 de agosto del 2024, mediante el cual se **designa** a la **Mg. Betty Soledad Torres Arbieta**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- CONCEDER LA LICENCIA SIN GOCE DE HABER, al servidor Público con cargo de Técnico en Laboratorio **JAVIER PALOMINO PECEROS**, por motivos personales, a partir del 01 al 15 de noviembre del 2024, (15 días) calendario, en el Hospital Sub Regional de Andahuaylas por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución y documentos que en anexo adjunto.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, sección Remuneraciones, efectuar las acciones de Ley, en relación a las remuneraciones del Servidor antes mencionado, correspondiente al periodo comprendido entre 01 al 15 de noviembre del presente del 2024, (15 días) calendarios, como consecuencia de la licencia sin goce de haber por motivos personales, concedido en el artículo primero de la presente Resolución Directoral.

ARTÍCULO TERCERO.- REGISTRAR en los respectivos Kardex de control de asistencia de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos.

ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución Directoral al interesado y a las Unidades Orgánicas del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, para su conocimiento y fines de Ley.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE.

GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC
HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Betty Soledad Torres Arbieta
CEP: 22249
DIRECTORA EJECUTIVA

C.C.
Dirección Ejecutiva
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Unidad de RR.HH.
Unidad de Contabilidad.
Unidad de Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
Remuneraciones
Legajos y Escalafón
Control de Asistencia
Interesado
Archivo
BSTA/aaf

